



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Núm. 2022/24

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 04/08/2022

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA  
DÑA. M<sup>o</sup> DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO  
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ  
D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI  
DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG  
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

AUSENTE CON EXCUSA:

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:30 horas del día jueves 04/08/2022, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M<sup>o</sup> del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 22 de julio de 2022.



## 2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

### 2.1.- EXPEDIENTE 2021/004529.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada en la C/Vía Josep Lluís Sert, núm. 44, Urbanización Can Pep Simó, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico, sin visar, con nº de registro de entrada 202199900017595 de fecha 30/11/2021, redactado por el arquitecto D. José Antonio Martínez Lapeña, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, a ubicar en una parcela situada en la carrer vía Josep Lluís Sert, núm. 44, Urbanización de Can Pep Simó, Jesús, con referencia catastral 7793040CD6079S0001BR, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

#### Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá someter a control arqueológico los movimientos de tierra derivados de la construcción de la nueva vivienda. Dicha intervención arqueológica se tendrá que tramitar, mediante el correspondiente Plan de Actuación, oportunamente autorizado por el Departamento del Patrimonio del Consell d'Eivissa, debiendo aportar previo a la retirada de la licencia la autorización de la CIOTUPHA al informe de Incidencia Arqueológica resultado del Plan de Actuación.
- Cumplir el art. 6.2.03 6) de las NN.SS. respecto a terrazas y muretes en la zona de retranqueos del lindero sureste.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (el acerado, alumbrado público y el asfaltado de la ampliación del vial, según la alineación de la planimetría de las NN.SS) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Prestación de fianza de 5.580.-€, para garantizar la correcta ejecución de la urbanización que falta completar.
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los



daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.

- Deberá aportar Proyecto de ejecución visado. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Director de Ejecución, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá justificar la actualización catastral de la parcela.
- Se deberá haber materializado la cesión al Ayuntamiento de 146,71m<sup>2</sup> de la finca nº 13.253, calificados como vial, mediante escritura pública:
  - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
  - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Cumplir con los concionantes de los informes de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización de Can Pep Simó.



- Cumplir con los concionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E21-2997.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

#### Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

#### **2.2.- EXPEDIENTE 2019/020024.- Legalización de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada con piscina y medidas correctoras de demolición de porche en la C/los Geranios, núm. 26, Siesta, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de legalización de reforma y ampliación, vº nº 13/00550/22 de fecha 22/04/2022, redactado por la arquitecta Dº. Catja Cardinal, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA Y MEDIDAS CORRECTORAS DE DEMOLICIÓN DE PORCHE, a ubicar en una parcela situada en la calle los Geranios, núm. 26, Siesta, con referencia catastral 2254021CD7125S0001LW, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 1.859 m<sup>2</sup>.b)Fondo parcela: > 25,00 m.c)Fachada mínima a calle: 6,70 m.d)Edificabilidad: 0,15 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (278,24 m<sup>2</sup>).e)Ocupación: 18,91 % (351,64 m<sup>2</sup>).f)Altura máxima: 5,40 m.g)Altura total: 5,90 m.h)Nº Plantas: 2 plantas (P. Baja + 1 P.P.).i)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00



m. Resto linderos: 3,00 m.) Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. k) Volumen máximo: 980 m<sup>3</sup>. l) Intensidad de uso: 1 viv/ 1.859 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela) m) Uso: predominante residencial.

Segundo.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá aportar anexo para la demolición del porche de la piscina que invade la zona de retranqueos.
- Se deberá cumplir el art. 5.4.01 y 5.4.02.1 de las NN.SS. respecto a que la ventilación del lavadero deberá ser, al menos, de 1 m<sup>2</sup>.
- Se deberá Materializar la cesión al Ayuntamiento de 141,00m<sup>2</sup> de la finca nº 11.910, calificados como Vial:
  - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
  - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (el ramal de conexión a la red d saneamiento, soterramiento de las infraestructuras, el alumbrado público y pavimentación del vial.) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Deberá aportar Proyecto de Dotación de infraestructuras sobre la parcela.
  - Deberá depositar fianza de 8.025.-€ para garantizar la ejecución de la urbanización que falta completar.
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportarse Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a



pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Deberá aportar el Final de Obra del Proyecto de Dotación de Infraestructuras.
- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E20-2131.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Tercero.- OTORGAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN de 141,00m<sup>2</sup> calificados como Vial, de la finca nº 11.910 del Registro de la Propiedad nº3 de Ibiza para su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

Cuarto.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Infracciones en atención al expediente sancionar por infracción urbanística y de restablecimiento de la legalidad urbanística y de la realidad física alterada, núm. 03/21.

Quinto.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.



Sexto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.3.- EXPEDIENTE 2021/002630.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/Reposo, núm. 49, Can Furnet, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto vº nº 13/00055/21 de fecha 21/01/2021 y Copias Modificadas, vº nº 13/00379/22 de fecha 22/03/2022 y vº nº 13/00725/22 de fecha 25/05/2022, y sin visar, con r.g.e. 202299900009618 de fecha 23/06/2022, todo ello redactado por el arquitecto D. Iván Torres Ramon, en el que solicita licencia municipal para el MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle Reposo, núm. 49, Urbanización Can Furnet, Jesús, con referencia catastral 6523024CD6162S0001PQ, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar visada la documentación aportada en el 202299900009618 de fecha 23/06/2022.
- Deberá aportarse Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la Licencia de obras nº 225/2020 de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, aprobada por JGL de fecha 21-12-2017 y 17-05-2019.
- Cumplimiento de los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E16-1647.



- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

#### Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.4.- EXPEDIENTE 2021/012385.- Agrupación de las dos fincas registrales núm. 10.773 y 12.457, para su posterior segregación en tres parcelas independientes y cesión de vial al Ayuntamiento en la C/Circunvalación, núm. 31 y 31-A, Urbanización Can Furnet, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la concesión de la licencia urbanística solicitada para la agrupación de dos fincas registrales 10.773 y 12.457, y posterior segregación de dicha parcela en tres parcelas independientes (finca 1 con 867,00 m<sup>2</sup>, finca 2 con 804,00 m<sup>2</sup> y finca 3 con 800,00 m<sup>2</sup>), así como una cuarta finca de aproximadamente 74 m<sup>2</sup>, como vial público que deberán ser cedidos al Ayuntamiento mediante escritura pública, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

#### Condiciones de la licencia tras su expedición

- A fin de proceder a la aceptación de la cesión de la porción de 74 m<sup>2</sup> deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen. Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para





la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.

## 2.5.- EXPEDIENTE 2021/008235.- Construcción de piscina y terraza en vivienda unifamiliar aislada en la C/Monte Perdido, núm. 30, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto refundido, sin visar, con nº de registro de entrada 2022999000010363 de fecha 05/07/2022, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE PISCINA Y TERRAZA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, a ubicar en una parcela situada en la calle Monte Perdido, núm. 30, Cala Llonga, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

Segundo.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

### Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá presentar fianza de 265,07 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD.
- Deberá aportarse Nombramiento del director de ejecución, nombramiento del Coordinador de Seguridad y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

### Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

### Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).



El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

#### **2.6.- EXPEDIENTE 2022/004382.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el polígono 27, parcela 140, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Modificado durante el transcurso de las obras de proyecto Básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada con vº nº 13/00277/22 de fecha 02/03/2022 con registro de entrada 202299900003034 de fecha 07/03/2022, redactado por los Arquitectos D. Pau Tur Escofet, Dña. Alejandra García-Prieti Ruiz y Dña. Blanca Rodil Rico, en el que solicita licencia municipal para MODIFICADO DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA a ubicar en el polígono 27, parcela 140, finca "s'Alquería", Santa Gestrudis, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

#### Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá actualizar el presupuesto de acuerdo al Módulo colegial vigente.
- El expediente no incluye Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- La documentación aportada no incluye Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.



- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Arquitecto. Nombramiento del Aparejador. Nombramiento de constructor, con respecto a la sobra ssolicitadas. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

Cumplimiento de los condicionantes de:

- Licencia de obras nº 00022/2020 de Construcción de Vivienda unifamiliar aislada, aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 20/02/2019.
- Informe favorable de la CIOTUPHA según expediente expediente 044/15.
- Informe favorable según expediente núm. 526/2015, de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears, de fecha 20/07/2016, en relación a la zona APR de vulnerabilidad de acuíferos y APR de erosión.
- Informe favorable según expediente núm. AP023-15, del Servei de gestió forestal i protecció del sòl de la Direcció General de Medi Natural, Educació Ambiental i Canvi Climàtic de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, de fecha 08/04/2015, en relación a la zona de riesgo de incendio forestal.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA



La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

## **2.7.- EXPEDIENTE 2021/010894.- Demolición de edificación existente en Avda. s'Argamassa, núm. 156, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de Demolición, vº nº 13/00702/21 de fecha 07/06/2021, redactado por el arquitecto D. Javier José Armbruster, promovido por la entidad DOMUS VIVENDI IBIZA WAVES GMBH & CO. KG SUCURSAL EN ESPAÑA, S.L., en el que solicita licencia municipal para la DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, a ubicar en la avda. s'Argamassa, núm. 156, con referencia catastral 6271101CD7167S0001RY, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

Segundo.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

### Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá presentar fianza del 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria,



con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).

- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.8.- EXPEDIENTE 2022/002571.- Demolición de un almacén en el polígono 22, parcela 108, Puig d'en Valls.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de demolición con visado vº nº 13/01632/21 de fecha 21/12/2021 redactado por el arquitecto D. Lluís Oliva Munar con registro de entrada 202199900018745 de fecha 21/12/2021, promovido por la sociedad mercantil CAN DHAMMA S.L., en el que solicita licencia municipal para la DEMOLICIÓN DE UN ALMACÉN, ubicado en el polígono 22, parcela 108, Puig d'en Valls, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones



obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD con visado vº nº 13/01632/21 de fecha 21/12/2021 redactado por el arquitecto D. Lluís Oliva Munar, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 89,90€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, con un mínimo de 100,00€ que asciende a la cantidad de 100,00€ de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.



Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prorrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.9.- EXPEDIENTE 2020/001680.- Legalización de obras de reforma interior, redistribución y cambio de cubierta en vivienda unifamiliar aislada en el polígono 20, parcela 109, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de Legalización con visado 2019/010035 de fecha 18/12/2019 con registro de entrada 201999900013181 de fecha 18/12/2019, redactado por el Arquitecto técnico D. Adolfo Marí Marí, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA INTERIOR REDISTRIBUCIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ubicada en la parcela 109 del polígono 20, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar Proyecto de legalización debidamente visado por Colegio profesional competente.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto y del Aparejador. Según el art.144 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística, en atención a las Diligencias Previas por infracción urbanística según expediente nº64/19.



### Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.10.- EXPEDIENTE 2022/004675.- Renovación de licencia municipal de obras núm. 181/2019, de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en parcela 6, UA-05EF, Club Figueral 201, Es Figueral, Sant Carles de Peralta.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la renovación de la licencia municipal de obras N° 181/2019, por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

**2.11.- EXPEDIENTE 2022/007865.- Renovación de licencia municipal de obras núm. 27/2020, de construcción vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/Medinaceli núm. 25, Urbanización Roca Llisa, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la renovación de la licencia municipal de obras N° 027/2020 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

**2.12.- EXPEDIENTE 2022/007143.- Renovación de licencia municipal de obras núm. 340/2020, de ampliación de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 13, parcela 54, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la renovación de la licencia





municipal de obras N° 340/2020 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

**2.13.- EXPEDIENTE 2022/006719.- Modificación del proyecto de vivienda unifamiliar aislada y piscina, a ubicar en la parcela 30.1, en la avenida Ibiza, núm. 36, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Reformado de Proyecto Básico, sin visar, con n° de registro de entrada 202299900010840 de fecha 13/07/2022, todo ello redactado por el arquitecto D. Ismael Mérida Gómez, promovido por la entidad CORALISA 2019 PRIME DEVELOPMENT, S.L., en el que solicita licencia municipal para la MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, A UBICAR EN LA "PARCELA 30.1" procedente de la parcelación EXP2016/010411, sita en la Avda. Ibiza, núm. 36, Jesús, con referencia catastral 9415311CD6191N0001MA, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Justificar gráficamente el art. 5.8.05, el punto 4b) de las NN.SS. respecto al rellano de conexión de dicha rampa con la vía pública, con una pendiente máxima del 4 %, y un fondo mínimo 4,50 m.
- Deberá aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Director de Ejecución, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria,



con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).

- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la Licencia de obras nº 356/2020 de construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina, aprobada por JGL de fecha 14-01-2021.
- Cumplir con los concionantes de los informes de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Urbanización Roca Llisa de fecha 04-07-2022.
- Cumplimiento de los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E17-0419.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.14.- EXPEDIENTE 2021/007128.- Ver informe jurídico emitido en relación a modificar el condicionante aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2022, en el que se aprueba la licencia urbanística de legalización de piscina, demolición de almacén y pérgola y construcción de vivienda unifamiliar aislada en la C/ Puig d'en Vinyets, núm. 37, Jesús, y acordar lo que proceda.**



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, Modificar el condicionante aprobado por JGL de 29-04-2022 por el que se aprueba el Proyecto de Legalización y Proyecto Básico, sin visar, con nº de registro de entrada 202299900001131 de fecha 31/01/2022, redactado por el arquitecto D. Víctor Beltrán Roca, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE PISCINA, DEMOLICIÓN DE ALMACÉN Y PÉRGOLA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, a ubicar en una parcela situada en la calle Puig d'en Vinyets, núm. 37, Jesús, con referencia catastral 7094007CD6079S0001UR, eliminando el condicionante de "abancalar el frente suroeste de la piscina y cuarto técnico".

### 3. DISCIPLINA URBANÍSTICA

**3.1.- Ver expediente sancionador por residuos sólidos nº 08/21 a cargo de la entidad CAN PERE DES CURREU, S.L., y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda proceder a la finalización y archivo del Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 08/21 iniciado contra la mercantil CAN PERE DES CURREU S.L con CIF B57943227 al haberse procedido al pago voluntario de la cantidad consignada como sanción de acuerdo con lo establecido por el Art. 85.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

### 4.- VARIOS OBRAS

**4.1.- Ver proyecto denominado Instalación de cinco centros de recarga para vehículo eléctrico en Santa Eulària des Riu, redactado por D. Antonio Moreno Martínez, Ingeniero Técnico Industrial y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "Instalación de cinco centros de recarga para vehículo eléctrico en Santa Eulària des Riu", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Antonio Moreno Martínez, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 82.234,13 € y 17.269,17 € en concepto de IVA, haciendo un total de 99.503,31 €.

SEGUNDO.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.



## 5.- CONTRATACIÓN

**5.1.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1218/2022 relativo al expediente EXP2022/013591 para llevar a cabo la supresión de barreras arquitectónicas en carretera Es Canar y acordar lo proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

**DISPONGO:**

*PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Obras en la que queda acreditada la necesidad de licitar las obras mediante contrato menor para llevar a cabo la supresión de barreras arquitectónicas en carretera Es Canar.*

*SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:*

- PROYECTOS Y REFORMAS CAMACHO S.L., con NIF B-57264244
- EXCASERVA / ALFA EXECUTIVE GROUP S.L. con NIF B-82157496
- EXCAVACIONES COTXU, S.L., con NIF B-07893597
- HNOS. PARROT S.A., con NIF A-07030778"

**5.2.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1216/2022 relativo al expediente EXP2022/013656 para llevar a cabo la adecuación de un tramo del Camí de Ses dones y del Camí d'en Cavallera en Es Puig d'en Valls y acordar lo proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

**DISPONGO:**

*PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Obras en la que queda acreditada la necesidad de licitar las obras mediante contrato menor para llevar a cabo la adecuación de un tramo del Camí de Ses dones y del Camí d'en Cavallera en Es Puig d'en Valls.*

*SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:*

- EXCAVACIONES COTXU, S.L., con NIF B-07893597
- TRANSPORTES BUFI RIERA S.L., con NIF B-07906738
- ISLASFALTO S.L., con NIF B-07784119"

**5.3.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1207/2022 relativo al expediente EXP2022/011320 para llevar a cabo la licitación de la Construcción de porche exterior anexo a escoleta de Santa Gertrudis de Fruitera. Tercera Fase y acordar lo proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

**DISPONGO:**



PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Debido a la inexistencia de zona de sombra en la escoleta de Santa Gertrudis se encarga este proyecto para poner solución a la necesidad de cubrir los espacios exteriores del edificio principal para dotarlos de mayor funcionalidad durante todos los periodos del año. La tercera fase, objeto de este proyecto, plantea la construcción de dos porches metálicos como continuación de los porches existentes en los cuerpos de las aulas, tanto de la primera como de la segunda fase. Estos porches ocuparán la totalidad del ancho de los patios existentes, generando un espacio abierto y cubierto con uso de zona de juegos para los niños de la escoleta.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto."

**5.4.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1237/2022 relativo al expediente EXP2022/012227 para llevar a cabo la licitación de la Contratación de servicios profesionales externos que den soporte al departamento para la creación, desarrollo y gestión del foro para personas emprendedores Ingenión 2022 y acordar lo proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la necesidad de Contratación de servicios profesionales externos que den soporte al departamento para la creación, desarrollo y gestión del foro para personas emprendedores Ingenión 2022, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por IMAM COMUNICACION S.L., con NIF B57315855, para llevar a cabo la contratación de servicios externos para la realización de este evento por un importe de 6.100,00 € y 1.281,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 7.381,00 €

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	4301.22799	7.381,00 €

CUARTO. Nombrar a D<sup>o</sup>. Sandra Marí Pujol, Técnica Ocupación, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata."

**5.5.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1230/2022 relativo al expediente EXP2022/011228 para llevar a cabo la licitación de las obras de Renovación red abastecimiento en calle Margaritas, Violetas y Siemprevivas, Siesta y acordar lo proceda.**



La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

DISPONGO:

*PRIMERO: Declarar desierto el expediente de contratación EXP2022/011228 de Renovación red abastecimiento en calle Margaritas, Violetas y Siemprevivas, Siesta.*

*SEGUNDO: Devolver el expediente a Obras para su estudio y revisión."*

**5.6.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1225/2022 relativo a la aprobación de las certificaciones de obra, emitidas por la Dirección Facultativa y acordar lo proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

DISPONGO:

*Primero: Aprobar la certificación nº4, de la obra de instalación de sistema de recirculación de agua marina para la eliminación de microalga en Cala Llonga, EXP2022/001375, a favor de la empresa HNOS. PARROT, S.A., por un importe de 134.843,88 €.*

*Segundo: Aprobar la certificación nº5, LOTE Nº 3 de la obra de nuevo trazado de agua potable desde Pozo Cas Llaurador, Nueva E.B.A.P. y Depósito Municipal, EXP2021/001873, a favor de la empresa HNOS. PARROT, S.A., por un importe de 49.034,51 €.*

*Tercero: Aprobar la certificación nº6, de la obra de adecuación de local para oficinas destinadas a los servicios sociales de Santa Eulària Des Riu, EXP2021/013943, a favor de la empresa INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A., por un importe de 42.217,58 €.*

*Cuarto: Aprobar la certificación nº5, de la obra de proyecto ejecución de conducciones para la distribución de agua en el núcleo urbano de Es Figueral, EXP 2021/016522, a favor de la empresa CONTRATAS VILOR, S.L., por un importe de 59.972,05 €."*

**5.7.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1238/2022 relativo al expediente EXP2022/006119 de adjudicación del Servicio de redacción para el proyecto, elaboración de las memorias técnicas de diseño, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto y ejecución, de las obras de Mejora del alumbrado público del TM. de Santa Eulària des Riu y acordar lo proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

DISPONGO:

*PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicios EXP2022/006119 Servicio de redacción para el proyecto, elaboración de las memorias técnicas de diseño, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto y ejecución, de las obras de Mejora del alumbrado público del TM. de Santa Eulària des Riu, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a D. FRANCISCO JAVIER RIPOLL GUASCH, D.N.I.-(), por un importe de 39.349,00 € + 8.263,29 € en concepto de IVA.*



SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: 41451181Y FRANCISCO JAVIER RIPOLL GUASCH

- Oferta económica: 39.349,00 € + I.V.A.
- Si se compromete a realizar la elaboración durante la fase de proyecto de una presentación al Ayuntamiento de los resultados de las simulaciones luminotécnicas que acrediten la bondad de los cambios de lámparas a realizar.
- Dispone como medio adscrito, de un arquitecto técnico como técnico competente del equipo licitador, con titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos en obras de Construcción.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	1651.61903	47.612,29 €

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Ángel Guerrero Castells, Dr en Ingeniería Industrial, funcionario del Ayuntamiento.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a D. FRANCISCO JAVIER RIPOLL GUASCH, D.N.I.- ( ) adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

**5.8.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1235/2022 relativo al expediente EXP2022/013590 para llevar a cabo la licitación de las obras de Mejora red de pluviales en Avda. Puig d'en Valls y acordar lo proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Obras en la que queda acreditada la necesidad de licitar mediante contrato menor para llevar a cabo la mejora red de pluviales en Avda. Puig d'en Valls."

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- ISLASFALTO S.L., con NIF B-07784119
- HNOS. PARROT, S.A., con NIF A-07030778
- EXCAVACIONES COTXU, S.L., con NIF B-07893597"

**5.9.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1236/2022 relativo al expediente EXP2022/013971 para llevar a cabo la licitación del servicio para la dirección de obra del**



**proyecto de ordenación y embellecimiento del centro urbano, Passatge del Vapor Mallorca y acordar lo proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

.../...

DISPONGO:

*PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Obras en la que queda acreditada la necesidad de licitar mediante contrato menor para llevar a cabo los honorarios para la dirección de obra del proyecto de ordenación y embellecimiento del centro urbano, Passatge del Vapor Mallorca.*

*SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:*

- DANIEL ROIG RIERA, con DNI. ( )
- JESÚS ÁNGEL RODRÍGUEZ BALAGUER con DNI. ( )
- MIPMARÍ ARQUITECTURA I DISSENY S.L.P. con NIF B64371768"

**5.10.- Ver expediente de contratación EXP2022/014238 para la adquisición de un dron para el control de seguridad ciudadana, rescate de personas, inspección de infracciones a las OOMM, control de incendios o desastres públicos y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado la necesidad de llevar a cabo la adquisición de un dron, mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- WOLF AVIONIC, S.L., con NIF B42784215
- DRONICS- Tecnología y Entretenimiento SL, con NIF B02810430
- M.R.C. MERCADO RC ASESORIA TECNOLOGICA POINT OF VIEW S. L, con NIF B87590386"

**5.11.- Ver expediente de contratación EXP2022/012230 para llevar a cabo las obras de Sustitución red abastecimiento en Carrer Estruç y Faisán, Jesús y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de obras, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por AGLOMERADOS IBIZA, S.A., con NIF A-07095367, para la ejecución de las obras de Sustitución red abastecimiento en Carrer Estruç y Faisán, Jesús, por un importe de 30.564,35 € y 6.418,51 € en concepto de IVA, haciendo un total de 36.982,86 €.





TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1611.62968	36.982,86 €

CUARTO.- Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**5.12.- Ver expediente de contratación EXP2022/014133 para llevar a cabo las obras de Renovación red abastecimiento en calle Margaritas, Violetas y Siemprevivas, Siesta y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de obras, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Islasfalto S.L., con CIF B07784119, para llevar a cabo las obras de Renovación red abastecimiento en calle Margaritas, Violetas y Siemprevivas, Siesta, por un importe de 39.744,97 € y 8.346,44€ en concepto de IVA, haciendo un total de 48.091,41 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1611.62968	48.091,41 €

CUARTO.- Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**5.13.- Ver expediente de contratación EXP2022/014271 para llevar a cabo la contratación de servicios para la actualización de la integración de liquidaciones de obras con expedientes obras en SIGM y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Tisa Internacional Equipos y Aplicaciones, S.L., con CIF B-57051179, para llevar a cabo el contrato de servicio de integración de liquidaciones de obras con expedientes obras en SIGM, por un importe de 5.750,00 € y 1.207,50 € en concepto de IVA, haciendo un total de 6.957,50 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	9311.62601	6.957,50 €

CUARTO.- Nombrar a D<sup>ª</sup>. Elena de Juan Puig, Técnica de Administración General, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.”

**5.14.- Ver expediente de contratación EXP2022/014301 para llevar a cabo la contratación de servicios de desarrollo de formularios varios de urbanismo para la sede electrónica municipal y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Tisa Internacional Equipos y Aplicaciones, S.L., con CIF B-57051179, para llevar a cabo el contrato de servicios de desarrollo de formularios varios para la sede electrónica de Urbanismo, por un importe de 10.500,00 € y 2.205,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 12.705,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	9311.62601	12.705,00 €

CUARTO.- Nombrar a D<sup>ª</sup>. Elena de Juan Puig, Técnica de Administración General, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.”

**5.15.- Ver expediente de contratación EXP2022/011805 para llevar a cabo la licitación del servicio de Mantenimiento, conservación, suministro e instalación de señalización vertical en el municipio de Santa Eulària des Riu en el ejercicio 2022-2023.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de Mantenimiento, conservación, suministro e instalación de señalización vertical en el municipio de Santa Eulària des Riu en el ejercicio 2022-2023, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	1331.22709	242.000,00 €

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D<sup>ª</sup>. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D. Antonio Marí Marí, Concejal delegado o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>ª</sup> Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Juan José Ortega, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>ª</sup>. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

## 6.- VARIOS

**6.1.- Ver informe relativo a la solicitud de informe para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada en un tramo de**



costa denominado Playa es Niu Blau, TM Santa Eulària des Riu (Ref: AUT01/21/07/0148) y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por MLCJ, para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada (2022-2023-2024-2025) de terraza pequeña: 10 mesas, 47 sillas, 6 sombrillas, 1 barra y 2 toldos (Ref.: AUT01/21/07/0148), en un tramo de costa denominado Es Niu Blau del Término Municipal de Santa Eulària des Riu.

**6.2.- Ver propuesta del Área II Fiestas, relativa al programa de actos previstos para la celebración de las fiestas de Cala Llonga, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de 26.192,85€ (veintiséis mil ciento noventa y dos euros con ochenta y cinco céntimos) para la realización de las actividades propuestas en el programa de fiestas de Cala Llonga 2022, en los términos indicados en la propuesta.

**6.3.- Ver informe-propuesta emitido en relación al recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de mayo de 2022, por el que se estima la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, recogida en expediente EXP2021/009543 y, acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por MJFP en representación de ABF al no haber quedado acreditada la evaluación económica de los daños sufridos.

**Segundo.-** Remitir la presente propuesta a la Cía. de Seguros del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para que tengan conocimiento de la presente propuesta y resolución que se dicte.

**6.4.- Ver propuesta del Área III. Ocupación, relativa a la solicitud de subvención para la creación de unidades de orientación profesional (UOP) para el año 2022-2023 y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la solicitud de subvención, en los términos indicados en la propuesta, por un importe de 28.500€ (veintiocho mil quinientos euros) para la contratación de un técnico/a durante 12 meses a jornada parcial para realizar las funciones de orientador en la Unidad de Orientación Profesional (UOP) en la Escuela Municipal de Formación y en el Centro de información juvenil CIJSE.

**6.5.- Ver propuesta del Área II. Fiestas, relativa a la programación de actos para las fiestas patronales de Jesús y, acordar lo que proceda.**



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de 50.160,32€ (cincuenta mil ciento sesenta euros con treinta y dos céntimos) para la realización de las actividades propuestas en el programa de fiestas de Jesús 2022, en los términos indicados en la propuesta.

**6.6.- Ver propuesta del Área II. Patrimonio Histórico, Cultura, Educación, Infancia y Juventud, relativa a la 3ª edición del ciclo de actividades Juveniles "Joves al carrer" y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de 51.060,06€ (cincuenta un mil sesenta euros con seis céntimos) para la realización del ciclo de actividades Juveniles "Joves al carrer" 2022.

**6.7.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de julio de 2022 y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de julio de 2022.

NOM I LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
S.H	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	300,00 €
S.D.D.Y.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	300,00 €
A.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	830,00 €
M.J.H.B	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	150,00 €
D.E.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	300,00 €
E.C.V.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	207,50 €
F.M.Z	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	450,00 €
K.G.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	460,00 €
F.C.N	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	300,00 €
A.I.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	300,00 €
A.G.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	420,00 €
S.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	415,00 €
S.S.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	210,00 €
E.A.G.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	920,00 €
E.H.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	390,00 €
M.M.S.T	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA MES DE JUNY)	1.625,00 €
A.R.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA MES DE JUNY)	540,00 €



P.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA MES DE JUNY)	935,00 €
M.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (PRODUCTES DE PRIMERA NECESSITAT)	97,43 €
L.F.D.W	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT D'URGECIA)	174,30 €
A.I.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACTIVITAT D'OCCI)	225,00 €
P.J.H.H	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (TRACTAMENT DENTAL)	230,00 €
Y.N.L	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	365,50 €
S.L	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	415,00 €
M.F.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	788,50 €
P.A.M.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (TERÀPIES)	245,00 €
M.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (PODUCTES DE PRIMERA NECESSITAT)	34,97 €
L.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	300,00 €
R.M.F.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	51,59 €
R.M.F.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ELECTRODOMÈSTIC)	214,17 €
M.P.H	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	259,17 €
C.N.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACTIVITAT EXTRAESCOLAR)	60,00 €
M.C.G.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MESOS JUNY I JULIOL)	640,00 €
K.P.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR MES DE JUNY)	40,07 €
N.C.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES DE JULIOL)	370,00 €
T.K	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU AMADIBA)	567,50 €
T.K	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	175,00 €
W.A.V.O	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (NETEJA DE DOMICILI)	1.089,00 €
I.R.C.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	175,00 €
S.B.V.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES DE JULIOL)	450,00 €
A.B	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (BILLET D'AVIÓ)	711,00 €
E.B.B	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (BILLET D'AVIÓ)	711,00 €
<b>TOTAL.....</b>		<b>17.441,70</b>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:45 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA